

ESTADO No. 120

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **26 de Diciembre de 2018:**

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-444	KELLY DEL CARMEN HERRERA ARIAS	24/12/2018	1218	INFORMAR, al titular del contrato de concesión N° 0-444 que mediante Resolución No. 0098 del 09 de noviembre de 2009, la Secretaría de Minas y Energía del departamento de Bolívar, declara la caducidad del Contrato de Concesión No. 0-444 y mediante Resolución No. 0027 del 30 de mayo de 2012, la Secretaría de Minas y Energía del departamento de Bolívar, resuelve un Recurso de Reposición, confirmando la Resolución No. 0098. Realizar la correspondiente acta de liquidación del contrato. INFORMAR, al titular del contrato de concesión N° 0444 que mediante Auto No. 000111 del 10 de febrero de 2.014, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM, requirió al titular del Contrato de Concesión 0-444, para que aportara la Póliza de Garantía Minero Ambiental, que ampare por tres años más de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2.001. y con el concepto técnico N° 763 del 11 de octubre de 2018. INFORMAR a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el Concepto Técnico N° 763 del 11 de octubre de 2018.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	20182	SAN LUCAS GOLD CORP	24/12/2018	1219	RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a la Abogada Ana Alexandra Buitrago Arenas, de conformidad con el poder legalmente conferido. Programar visita técnica de recibo de área para efectos de la suscripción del acta de liquidación definitiva del contrato de concesión y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del concesionario NO APROBAR la póliza minero ambiental N° 42-43-101003985 expedido por la compañía de seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 19 de octubre del 2018 hasta el 7 de febrero del 2020 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3 del concepto técnico No. 927 del 14 de diciembre del 2018. REQUERIMIENTOS

						REQUERIR, a la sociedad titular del Contrato de Concesión para que aporte la corrección de la póliza minero ambiental N° 42-43-101003985 expedido por la compañía de seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 19 de octubre del 2018 hasta el 7 de febrero del 2020 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3 del concepto técnico No. 927 del 14 de diciembre del 2018, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001. INFORMA a la sociedad titular que el presente acto administrativo fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 927 del 14 de diciembre del 2018.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	19350	CANTECO S.A	24/12/2018	1220	APROBAR FBM semestral y anual de 2016, de conformidad con lo establecido con el concepto técnico No. 901 del 04 de diciembre 2018 NO APROBAR correcciones al Programa de trabajos y obras PTO de acuerdo al numeral 3.2 del presente concepto técnico No. 901 del 04 de diciembre 2018 INFORMAR a la sociedad titular que la evaluación de los FBM semestral y anual de 2017 y semestral de 2018 quedan sujetos a la presentación de los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del segundo (II) y cuarto (IV) trimestre de 2017 y primer (I) y segundo (II) trimestre de 2018, de conformidad con lo establecido con el concepto técnico No. 901 del 04 de diciembre 2018 INFORMAR a la sociedad titular que su solicitud radicada bajo el No. 20179110653982 del 23 de febrero del 2017 (solicitud de derecho de preferencia) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo correspondiente. DEJAR SIN EFECTO el requerimiento realizado mediante el auto de tramite No. 441 del 8 de Junio del 2018, notificado por estado jurídico No. 40 del 13 de Junio del 2018, Únicamente En Lo Referente a: (...) REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión No. 19350, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y el Decreto 2222 de 1993, para que presente los planos de explotación actualizados de la mina, lleve los registros de la mina, realice el plano de riesgo y efectué las mediciones de ruido y vibraciones de conformidad con lo establecido en el informe de visita No. 182 del 09 de mayo de 2018 , para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001

						REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de la licencia de explotación N° 19350, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que <u>presente los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del segundo (II) y cuarto (IV) trimestre de 2017, primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2018; presente las correcciones del Programa de Trabajos y obras-PTO</u>, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 901 del 04 de diciembre 2018, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de la licencia de explotación N° 19350, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los planos de explotación actualizados de la mina, lleve los registros de la mina, realice el plano de riesgo y efectué las mediciones de ruido y vibraciones de conformidad con lo establecido en el informe de visita No. 182 del 09 de mayo de 2018, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR al titular que como resultado de la evaluación integral del expediente fue emitido el concepto técnico No. 901 del 04 de diciembre 2018.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-599	LADRILLERA LA CLAY S.A.	24/12/2018	1221	REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a la sociedad titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 12 de agosto del 2018, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. 933 del 17 de diciembre del 2018, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001 INFORMAR al titular que como resultado de la evaluación integral realizada en el título minero fue emitido el concepto técnico No. 933 del 17 de diciembre del 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	21506	SAN LUCAS GOLD CORP	24/12/2018	1222	NO APROBAR la póliza minero ambiental N° 42-43-101003988 expedida por la compañía de seguros del Estado S.A con vigencia desde el 19 de octubre del 2018 hasta el 20 de abril del 2020 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3.1 del concepto técnico No. 920 del 13 de diciembre del 2018 RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a la Abogada Ana Alexandra Buitrago Arenas, de conformidad con el poder legalmente conferido. INFORMAR a la sociedad titular que su solicitud presentada a través de oficio con radicado N° 20185500628922 de fecha 12 de octubre de 2018 (suspensión de actividades y obligaciones dentro del título minero) y oficio con radicado

						No. 20189110314402 del 2 de noviembre del 2018 (alcance a la solicitud de suspensión de obligaciones allegada a través de oficio con radicado N° 20185500628922 de fecha 12 de octubre de 2018), se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo correspondiente. INFORMAR a la sociedad titular que una vez revisado el expediente de la referencia se puede observar que en la actualidad se encuentra pendiente resolver por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera la solicitud con oficio N° 20185500628922 de fecha 12 de octubre de 2018 (suspensión de actividades y obligaciones dentro del título minero) y oficio con radicado No. 20189110314402 del 2 de noviembre del 2018 (alcance a la solicitud de suspensión de obligaciones allegada a través de oficio con radicado N° 20185500628922 de fecha 12 de octubre de 2018), no obstante, lo anterior, una vez tramitada dicha solicitud esta autoridad minera nacional procederá a realizar los requerimientos respectivos teniendo en cuenta que el mismo puede generar modificación en las etapas contractuales, salvo la obligación de la póliza minero ambiental. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular para que presente las correcciones de la póliza minero ambiental N° 42-43-101003988 expedida por la compañía de seguros del Estado S.A con vigencia desde el 19 de octubre del 2018 hasta el 20 de abril del 2020 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3.1 del concepto técnico No. 920 del 13 de diciembre del 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. PONER EN CONOCIMIENTO a la sociedad titular del concepto técnico No. 920 del 13 de diciembre del 2018, el cual es acogido a través del presente acto administrativo.
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-3	FEDEAGROMISBOL	24/12/2018	1223	Informar a la sociedad beneficiaria del título minero que como resultado de la presente evaluación técnica fue emitido el concepto técnico No. 885 del 26 de noviembre del 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0010	RAFAEL ANTONIO ALFONSO ROA	24/12/2018	1224	APROBAR el FBM anual de 2017, FBM semestral de 2018 y la corrección del FBM anual de 2016 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2 del concepto técnico No. 914 del 11 de diciembre del 2018 APROBAR la póliza minero ambiental 15-43-101003022, con vigencia desde 23 de marzo del 2018 hasta 23 de marzo del 2019 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.4 del concepto técnico No. 914 del 11 de diciembre del 2018 NO APROBAR la corrección del Programa de trabajo y obras-PTO, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 914 del 11 de diciembre del 2018



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

					INFORMAR al titular minero que su solicitud radicada mediante oficio N°. 20165510166712 del 24 de mayo del 2016 (contrato de cesión a favor de la Empresa Loma Rojas S.A.S), oficio N°. 20175510039662 del 24 de febrero del 2017 (suspensión de trámite de cesión de derechos presentado el 24 de mayo del 2016, oficio N°. 20175510118002 del 26 de mayo del 2017 (solicitud de continuar con el trámite de cesión de derechos presentado el 24 de mayo del 2016), oficio N°. 2018550036522 de 05 de enero de 2018 (solicitud de suspensión del trámite de cesión de derechos a favor de la empresa Loma Roja S.A.S), la misma se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo correspondiente. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que presente las correcciones del Programa de trabajo y obras-PTO, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 914 del 11 de diciembre del 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Informar al titular que como resultado de la evaluación integral del expediente contentivo de la concesión fue emitido el Concepto Técnico N° 914 del 11 de diciembre del 2018, el cual es acogido a través del presente acto administrativo.
--	--	--	--	--	--

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **26 de Diciembre de 2018**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA